

VIGESIMOPRIMER INFORME ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE 2014

Ponencia

“La importancia de la gestión municipal en el ecosistema de negocios de la mipyme y su relación con la competitividad y el desarrollo cantonal en Costa Rica”

Lizette Brenes Bonilla
Ligia Bermúdez Mesén,
Katherine Bermúdez Vargas
Daniela Jiménez Obando
Carlos Andrés Campos Vargas
2015



Nota: El contenido de esta ponencia es responsabilidad del autor. El texto y las cifras de las ponencias pueden diferir de lo publicado en el Informe sobre el Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores y consultas. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Resumen | 3 |
| Principales hallazgos..... | 3 |
| Introducción | 3 |
| 1. Parque empresarial costarricense según las municipalidades..... | 7 |
| 2. Trámite de solicitud de patente municipal | 8 |
| 3. Tarifas del permiso o patente municipal | 10 |
| 4. Tasa de semiformalidad empresarial y su relación con el desarrollo y la competitividad empresarial en el ámbito cantonal | 12 |
| 5. Diseño de conglomerados: clasificación de los cantones según el nivel de semiformalidad, desarrollo y competitividad..... | 14 |
| Conclusiones | 19 |
| Recomendaciones | 19 |
| Referencias..... | 21 |
| Anexos..... | 22 |
| Anexo 1. Valores de los indicadores para cada cantón y grupo..... | 22 |
| Anexo 2. Ejemplos de formularios utilizados para solicitud de patentes..... | 24 |

Resumen

Las mipymes en Costa Rica han sido estudiadas por el Observatorio de Mipymes desde el 2005. Sus hallazgos plantean que, por cada empresa formal, existen 2,4 empresas semiformales. Estas últimas son las que han iniciado su proceso de formalización ante la municipalidad correspondiente la cual le otorga la patente comercial, pero carece de los demás requisitos de formalización.

Por la importancia del sector semiformal en la actividad económica nacional, se analiza este parque empresarial y el papel de la gestión municipal respecto de la mipyme; se calcula la correlación de la semiformalidad con la competitividad y el desarrollo y además se propone un diseño de conglomerados para atender la situación encontrada. Es importante señalar en que el tipo de análisis efectuado no posee antecedentes en el país.

Descriptor

•Municipalidad •Semiformalidad empresarial •Formalidad empresarial •Patentes municipales •Patronos •Índice de Desarrollo Humano •Índice de Competitividad Cantonal •Conglomerados.

Principales hallazgos

- Por cada empresa formal, existen 2,4 empresas semiformales en Costa Rica, según los registros municipales.
- La mipyme requiere la patente que le otorga la municipalidad para iniciar y mantener operaciones en el cantón correspondiente, pero el trámite y el costo no está armonizado entre las municipalidades.
- Existe una correlación significativa entre la semiformalidad y los índices de competitividad y desarrollo humano cantonal y otras variables.
- La gestión de las municipalidades es determinante para el ecosistema de negocios de la mipyme en Costa Rica.
- La política pública actual para mipyme excluye 60% del parque empresarial de los beneficios establecidos en la Ley 8262.

Introducción

El Observatorio de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (Omipymes) es una iniciativa de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) en alianza con las demás universidades públicas: Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica y Universidad Nacional de Costa Rica. Su principal

objetivo es generar información y conocimiento estratégico para la toma de decisiones y el diseño de política pública que propicien la competitividad de las mipymes costarricenses.

El ámbito local, en el caso de Costa Rica y para efectos de la investigación, corresponde a la división política administrativa denominada cantón, la cual cuenta con un gobierno local que se ejecuta desde una municipalidad. Así, la mipyme debe tramitar ante la municipalidad un permiso de operación que se conoce como patente comercial y mantenerlo vigente para operar. Es el único trámite de creación y operación de la empresa cuyas políticas, procedimientos y costos son determinados en el nivel local. Lo anterior resalta la importancia de la gestión municipal para la mipyme.

El ecosistema de negocios para la empresa costarricense comprende todos los elementos de entorno que le favorecen o limitan su creación y competitividad. No obstante, se analizarán los aspectos que dependen del gobierno local, equivalentes a los trámites y costos para crear y operar una empresa.

La gestión municipal se estudia a partir de tres perspectivas: el tamaño del parque empresarial según las municipalidades, los trámites por realizar la mipyme para obtener y mantener el permiso vigente y sus costos.

Para lograrlo se recurre a cada municipalidad como fuente primaria, considerando los 81 cantones y los consejos municipales de distrito que otorgan patente comercial. La consulta a las municipalidades también contempla solicitar el formulario que la mipyme debe completar y los costos asociados.

Con la información compilada se realizan los cálculos de parque empresarial y el análisis de correlación con otros indicadores cantonales vinculados con la competitividad y el desarrollo. De esta forma se lleva a cabo un abordaje mixto tanto cualitativo como cuantitativo.

El documento está organizado de la siguiente forma: el primer apartado se dedica a dimensionar el parque empresarial según las municipalidades, el segundo apartado describe la situación respecto al trámite que realiza la persona empresaria ante cada municipalidad y analiza el grado de similitud entre municipalidades. El tercer apartado describe los costos del permiso o patente y analiza si es una tarifa estándar. Finalmente, el cuarto apartado presenta el cálculo de los coeficientes de correlación con otros indicadores cantonales existentes.

Formalidad y semiformalidad empresarial

En el análisis del parque empresarial de un país es común clasificar las empresas como formales o informales, y generalmente se cuenta con información que permite dimensionar y conocer el parque empresarial formal, dado que estas empresas al cumplir una serie de requisitos aparecen en los registros oficiales del

respectivo país. La situación contraria se da en el caso de las empresas informales, ya que resultan prácticamente invisibles para las instituciones.

Sin embargo, entre la formalidad y la informalidad puede distinguirse un área o segmento intermedio en el cual se encuentran las empresas que cumplen parcialmente los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos del país (Tokman, 2001; Carpio, 2007) y son las que en el presente estudio denominamos semiformales. Por tanto, Omipymes considera que el parque empresarial costarricense está conformado tanto por las empresas formales como por las informales y las semiformales.

En Costa Rica la definición oficial de mipyme se encuentra en el Reglamento de la Ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas:

b- PYME: Unidad productiva de carácter permanente que dispone de recursos físicos estables y de recursos humanos; los maneja y opera, bajo la figura de persona física o persona jurídica, en actividades industriales, comerciales o de servicios, excluyendo aquellas actividades económicas de subsistencia. (MEIC, 2003).

Asimismo, para que una empresa micro, pequeña o mediana pueda disfrutar de los beneficios establecidos en la Ley 8262 debe cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- Pago de cargas sociales que recauda la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen que ver con Tributación Directa.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales por medio del pago de la Póliza de Riesgos del Trabajo.

La aplicación de los criterios anteriores da como resultado una medición del parque empresarial mipyme que corresponde en forma estimada a las empresas formales, y uno de los registros que tradicionalmente se han utilizado para conocer su tamaño y estructura es el listado de patronos inscritos en la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que esta institución a su vez recolecta otras cargas sociales que las empresas deben cancelar.

El análisis de esta situación provocó que Omipymes buscara un indicador que permita dimensionar el parque semiformal, encontrándose que las patentes municipales constituyen una buena alternativa, ya que las mipymes requieren contar con esta licencia para su funcionamiento en el respectivo cantón a pesar que no cumplan otros requisitos y criterios oficiales.

De esa manera, Omipymes inició un proceso de recopilación de datos en todas las municipalidades del país para obtener el número de patentes activas en cada cantón. A partir de esta información, anteriormente se han realizado publicaciones

(Brenes, Bermúdez y Zumbado, 2012) en las que se demuestra la asociación significativa de este indicador con el número de patronos inscritos en la CCSS, el Índice de Desarrollo Humano Cantonal, el Índice de Competitividad Cantonal y otros indicadores relacionados con el desarrollo local.

Objetivos del estudio

En relación con lo antes expuesto, el presente estudio tiene como propósito brindar información que permita dimensionar y conocer mejor el parque empresarial costarricense, al tomar en cuenta las empresas semiformales del país.

Objetivo general

Identificar el parque empresarial mipyme semiformal a partir del análisis de la gestión de las patentes municipales, sus características y relaciones con la formalidad empresarial, el desarrollo y la competitividad en los cantones del país.

Objetivos específicos

- Reconocer la importancia de la semiformalidad empresarial en Costa Rica, su distribución geográfica y estructura.
- Analizar las normas y costos establecidos para la mipyme por el gobierno local (municipalidad).
- Analizar las diferencias y relaciones entre la formalidad y semiformalidad empresarial costarricense, así como con otros indicadores del desarrollo y la competitividad del país.
- Identificar aspectos prioritarios a considerar en el diseño de política pública, de manera que respondan efectivamente a las condiciones de las empresas costarricenses y el ecosistema de negocios de la mipyme.

Metodología de trabajo

El estudio comprendió las siguientes etapas de trabajo:

- Recopilación de información: algunos datos fueron obtenidos por medio de consultas a las fuentes primarias o productores de cada indicador, en forma personal, telefónica o por correo electrónico, y en otros casos a través del sitio web de la institución correspondiente.

La información relativa al número de patentes otorgadas por las municipalidades es recopilada directamente por Omipymes, ya que en el país hasta el momento no hay ninguna otra instancia que realice esa labor. De manera similar y para efectos del presente estudio, Omipymes recopiló los

formularios utilizados en los municipios para tramitar las solicitudes de patente comercial.

- Matriz de información: se elaboró una matriz con la información recopilada para cada cantón y los respectivos indicadores.
- Base de datos: se diseñó una base de datos con el programa SPSS (*Statistical Package for the Social Sciences*) para la generación de resultados.
- Análisis de resultados: consiste en un análisis descriptivo y exploratorio de los datos y la aplicación de otras técnicas estadísticas.

1. Parque empresarial costarricense según las municipalidades

Para iniciar una empresa en un determinado cantón del país, se debe gestionar la licencia correspondiente conocida como patente comercial. De acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, los establecimientos deben contar con patentes para desarrollar actividades lucrativas dentro del respectivo cantón:

ARTÍCULO 79.- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.
(Artículo 79, Código Municipal de Costa Rica)

La división territorial de Costa Rica comprende 81 cantones distribuidos en las siete provincias del país. Cada uno de los cantones es administrado por una municipalidad, y además existen siete concejos municipales de distrito creados con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios municipales por parte de las personas que residen en lugares alejados del respectivo cantón, ubicados en los siguientes distritos: Peñas Blancas, Cervantes, Tucurrique, Lepanto, Paquera, Monte Verde y Colorado. Por tanto, para efectos del presente estudio, el término municipalidad será utilizado tanto para hacer referencia a los municipios como a los concejos municipales, para un total de 88 unidades de estudio.

A continuación se presentan los resultados sobre la cantidad de empresas con la patente comercial vigente, entre el 2012 y el 2014. Para comprender mejor el sector semiformal se agrega una columna con la cantidad de empresas según la CCSS (patronos inscritos) y otra con el cálculo de la tasa de semiformalidad que resulta de relacionar ambas cantidades.

Cuadro 1

Número de empresas semiformales, formales y tasa de semiformalidad, 2012-2014

| Año | Total Semiformales (Patentes)* | Formales (Patronos)** | Tasa de Semiformalidad |
|------|--------------------------------|-----------------------|------------------------|
| 2012 | 151.879 | 65.473 | 2,3 |
| 2013 | 156.794 | 65.987 | 2,4 |
| 2014 | 161.996 | 66.645 | 2,4 |

*Total de patentes otorgadas por las municipalidades, incluye las empresas que también aparecen inscritas como patronos en la CCSS.

**Consigna solo las empresas del sector privado a junio de cada año

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CCSS y Omipymes

Los datos anteriores muestran una diferencia muy alta en el tamaño del parque empresarial costarricense según la fuente que se utilice para determinar su dimensión. En el caso de la CCSS se consideran solo las empresas que aparecen inscritas como patronos en esa institución. No obstante, la cantidad de patentes otorgadas por las municipalidades indica que existen muchas empresas que operan en el país y no aparecen registradas en la CCSS como patronos.

Por otra parte, al tomar como base el número de patentes municipales activas para dimensionar el parque semiformal, el total de empresas aumenta más del doble, con una tasa de semiformalidad de 2,4 patentes activas por cada patrono inscrito en la CCSS durante 2013 y 2014 (Cuadro 1). Además, el incremento absoluto en el número de patentes activas es alrededor de cinco mil por año.

Por lo anterior, son consideradas empresas mipymes formales las que reporta la CCSS, y empresas mipymes semiformales la diferencia entre las primeras y el total que reportan las municipalidades.

La situación descrita determina el papel de la municipalidad en el ciclo de vida de la mipyme, desde su creación. Al mismo tiempo, es importante conocer más sobre la gestión de las municipalidades respecto de la mipyme. En el siguiente apartado se describe la situación encontrada entre enero y febrero 2015 con relación al trámite de solicitud de patente municipal.

2. Trámite de solicitud de patente municipal

Las municipalidades definen los procedimientos, requisitos y formularios que precisa una persona interesada en obtener la patente municipal, conocida como patente comercial. Trámites necesarios para iniciar y mantener operaciones, como

se ha mencionado. El estudio incluyó la obtención de todos los formularios existentes y la clasificación según los requisitos que se solicitan.

Del total de municipalidades, el 91% cuentan con algún tipo de formulario que las personas interesadas llenan para solicitar una patente municipal. Con mayor frecuencia se utiliza un formulario estándar, en el cual deben proporcionarse datos básicos. A pesar de la variedad, existe bastante similitud en los instrumentos utilizados por 52 municipalidades del país (Cuadro 2).

En segundo lugar, se encuentra un tipo de formulario que requiere información más detallada de la empresa, el cual aplican en 17 municipios. Otras municipalidades utilizan un formulario que solo contempla información muy básica o simplemente proporciona un modelo de carta para que las personas presenten su solicitud.

Por otra parte, hay cuatro municipalidades que no cuentan con ningún tipo de formulario diseñado para estos efectos (Upala, Los Chiles, Limón y Siquirres) y las personas deben elaborar por sí mismas una carta de solicitud. En otros cuatro casos no fue posible obtener esta información. En el anexo 2 se ofrecen ejemplos de los diferentes tipos de formularios descritos.

Cuadro 2

Tipo de formularios utilizados para solicitud de patente municipal. Febrero, 2015

| Tipo de formulario | Descripción | N° de municipios* |
|--------------------------------------|--|-------------------|
| Formulario estándar | Formularios que solicitan información básica: datos del dueño de la propiedad y del local. La mayoría de municipalidades lo utilizan y son bastante similares. | 52 |
| Formulario con detalle de la empresa | Se solicitan datos adicionales al formulario estándar para el cobro de la patente, tales como: número de empleados, condición del local, estimación mensual de ventas, montos de los inventarios, monto del alquiler y metros cuadrados del local. | 17 |
| Formulario solo con datos básicos | Son los formularios que solicitan muy poca información (nombre del solicitante, cédula, tipo de actividad, nombre del negocio, dirección). | 6 |
| Formulario tipo carta | Formulario donde el(la) solicitante ingresa la información en una carta predeterminada. | 5 |
| Sin formulario | Algunas municipalidades no tienen un formulario establecido, la persona interesada en una patente debe elaborar una carta de solicitud. | 4 |
| Sin especificar | Municipalidades que no brindaron esta información. | 4 |
| Total | | 88 |

*La información corresponde a las 81 municipalidades y siete consejos municipales de distrito.

Fuente: Elaborado por Omipymes con base en consulta a las municipalidades.

La situación evidencia un ecosistema municipal no armonizado, de tal forma que la persona empresaria se encuentra con reglas diferentes en cada cantón. Seguidamente, se analiza la situación respecto de la tarifa que debe pagar la mipyme para iniciar y mantener operaciones.

3. Tarifas del permiso o patente municipal

Para la fijación de las tarifas a cobrar por concepto de patentes, en cada municipio del país se debe emitir una ley. Además del monto anual o trimestral, generalmente dentro de las leyes se establecen los requisitos por cumplirse tanto para el otorgamiento de la patente como para su conservación.

Cada ley de impuestos municipales presenta sus particularidades, sin embargo también existen similitudes. Dentro de los requisitos más frecuentes para solicitar y mantener activa la patente municipal se encuentran los siguientes:

- Estar al día en el pago de tributos y obligaciones con la respectiva municipalidad.
- Presentar cada año una declaración jurada de los ingresos brutos de la persona patentada.
- Las personas patentadas declarantes de impuesto sobre la renta deben presentar una copia sellada por la Dirección General de Tributación Directa.
- Quienes no sean declarantes del impuesto sobre la renta deben presentar fotocopia del último recibo de pago de planillas a la Caja Costarricense de Seguro Social o bien una explicativa de las razones que eximen cotizar para esa institución (cabe señalar que esto no exime a los trabajadores independientes pues deben también contar con el correspondiente seguro).

En relación con el cálculo del impuesto a cobrar por concepto de patentes municipales existe un alto rango de variación. La base sobre la cual se fija el monto son los ingresos brutos anuales que percibe la persona patentada y son generados por la actividad que realiza. En la mayoría de los casos, la municipalidad establece un porcentaje por cobrar acorde con el monto declarado cada año. Dado que cada municipio posee autonomía para fijar estas tarifas, esto provoca que el ecosistema empresarial se enfrente a condiciones muy heterogéneas.

Al tratar de sintetizar la forma de cobro de las patentes municipales, se observa que lo más frecuente es cobrar un 1 x 1000 (0,1%) sobre los ingresos brutos más un 8 x 1000 (0,8%) sobre la renta líquida gravable, utilizada por un total de 19 municipios. Otras dos fórmulas comunes son cobrar el 0,15% o el 0,2%, las cuales son aplicadas por 12 municipios en cada caso (Cuadro 3).

Otras formas de cobro son comunes a pequeños grupos de municipios, no obstante, hay 24 casos particulares de fórmulas que solo son aplicadas por una municipalidad o consejo municipal.

Cuadro 3**Tarifas establecidas para el impuesto de patentes municipales. Febrero, 2015**

| Tarifa | N° de municipios | Cantones |
|---|------------------|--|
| 1 x 1000 sobre los ingresos brutos más un 8 x 1000 sobre la renta líquida gravable | 19 | Bagaces, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Santa Cruz, Tilarán, CM Colorado, Orotina, Poás, Upala, Montes de Oca, Santa Ana, Oreamuno, Paraíso, Barva, Santa Bárbara, Garabito, Siquirres. |
| 1,5 x 1000 sobre los ingresos brutos | 12 | Atenas, Grecia, Guatuso, Los Chiles, Naranjo, Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Aguirre, Escazú, Nicoya, Guácimo. |
| 2 x 1000 sobre los ingresos brutos | 12 | Pérez Zeledón, Tarrazú, Vásquez de Coronado, Dota, Alvarado, Turrialba, Belén, San Pablo, Pococí, Talamanca, Valverde Vega, Liberia. |
| 1 x 1000 sobre los ingresos brutos | 6 | Puriscal, Turrubares, Mora, El Guarco, San Rafael, Golfito. |
| 1,5 x 1000 sobre los ingresos brutos más un 10 x 1000 sobre la renta líquida gravable | 5 | Parrita, Esparza, Montes de Oro, Osa, Matina. |
| 2,5 x 1000 sobre ingresos brutos | 5 | Alajuelita, León Cortés, La Unión, San Isidro, Abangares. |
| ¢2,00 x 1000 sobre los ingresos brutos más 1,5% sobre la renta líquida gravable | 4 | Puntarenas, CM Lepanto, CM Monteverde, CM Paquera. |
| Monto específico establecido por cada municipalidad | 24 | Moravia, San José, Acosta, Curridabat, Goicoechea, Aserrí, Desamparados, Tibás, Alajuela, Palmares, Zarcero, San Carlos, San Ramón, San Mateo, CM Peñas Blancas, Jiménez, CM Cervantes, Cartago, CM Tucurrique, Heredia, Flores, Santo Domingo, Sarapiquí, Limón, Cañas. |
| Información no disponible | 1 | Cañas. |
| Total | 88 | |

*La información corresponde a las 81 municipalidades y 7 concejos municipales de distrito (CM).

Fuente: Elaborado por Omipymes con base en la revisión de las leyes de impuestos municipales.

Como se puede observar no solo varía la tarifa entre municipalidades, sino que el cálculo es complejo o poco práctico, considerando la naturaleza de la mipyme. Las reglas diferentes vistas en el apartado anterior, respecto a formularios, se aplican también a la tarifa, lo cual completa un panorama opuesto a lo planteado por las leyes de protección al ciudadano en cuanto al exceso de trámites y requisitos administrativos.

4. Tasa de semiformalidad empresarial y su relación con el desarrollo y la competitividad empresarial en el ámbito cantonal

En este apartado se contrasta la hipótesis sobre la existencia de correlaciones entre la semiformalidad empresarial y algunos indicadores principales del desarrollo y la competitividad en el ámbito cantonal de Costa Rica. En el análisis se incluyeron tres índices contruidos para medir el desarrollo de los cantones desde diferentes perspectivas: Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDH 2011), Índice de Competitividad Cantonal (ICC 2011) y el Índice de Desarrollo Social (IDS 2013). Por otra parte, se incluyeron tres indicadores adicionales que miden aspectos relevantes para el desarrollo de los cantones: porcentaje de población urbana, porcentaje de personas con educación superior y porcentaje de hogares en situación de pobreza (Cuadro 4).

Cuadro 4
Descripción de los indicadores e índices incluidos en el análisis

| Indicador | Descripción | Período | Fuente |
|--------------------------------|--|---------|---------------------|
| Empresas semiformales | Nº de empresas semiformales según patentes municipales vigentes | 2014 | Omipymes |
| Empresas formales | Nº de empresas formales según registro de patronos de la CCSS | 2014 | CCSS |
| Tasa de semiformalidad | Relación empresas semiformales/formales | 2014 | Omipymes |
| Índice Desarrollo Humano | Valor obtenido en el Índice de Desarrollo Humano Cantonal | 2011 | PNUD, UCR |
| Índice Competitividad Cantonal | Valor obtenido en el Índice de Competitividad Cantonal | 2011 | UCR (OdD), Procomer |
| Índice Desarrollo Social | Valor obtenido en el Índice de Desarrollo Social por cantón | 2013 | Mideplan |
| % Hogares pobres | Porcentaje de hogares con al menos una necesidad básica insatisfecha (NBI) | 2011 | INEC (Censo 2011) |
| % Personas Educ. Superior | Porcentaje de personas que cuentan con educación superior | 2011 | INEC (Censo 2011) |
| % Población urbana | Porcentaje de población urbana | 2011 | INEC (Censo 2011) |

Fuente: Elaborado por Omipymes con base en el análisis de la información.

Para la obtención de los siguientes resultados, los datos correspondientes a patentes otorgadas por consejos municipales de distrito fueron agregados al dato del respectivo cantón (municipalidad), por ello en adelante el número total de casos corresponde a los 81 cantones del país.

La tasa de semiformalidad empresarial muestra un rango de variación bastante grande en los cantones del país, con valores que van de 8,4 a 0,9 patentes municipales por patrono inscrito (Cuadro 5). La variabilidad es producto de la alta dispersión que también se observa en el número de empresas semiformales y formales, con cantidades que oscilan entre 140 hasta 27 000 en las semiformales y de 32 a 13 248 empresas en el caso de las formales.

Cuadro 5
Estadísticos descriptivos de los indicadores analizados

| Indicador | Promedio | Desviación estándar | Valor mínimo | Valor máximo |
|-------------------------------------|----------|---------------------|--------------|--------------|
| Empresas semiformales | 2000 | 3275 | 140 | 27 000 |
| Empresas formales | 823 | 1572 | 32 | 13 248 |
| Tasa de semiformalidad | 3,1 | 1,4 | 0,9 | 8,4 |
| Índice Desarrollo Humano 2011 | 0,8 | 0,1 | 0,6 | 1,0 |
| Índice Competitividad Cantonal 2011 | 0,3 | 0,2 | 0,0 | 1,0 |
| Índice Desarrollo Social 2013 | 53,8 | 22,4 | 0,0 | 100,0 |
| % Hogares pobres | 26,8 | 10,1 | 8,6 | 55,0 |
| % Personas con educación superior | 20,1 | 10,0 | 7,2 | 52,0 |
| % Población urbana | 62,3 | 27,4 | 12,5 | 100,0 |

Fuente: elaborado por Omipymes con base en el análisis de la información.

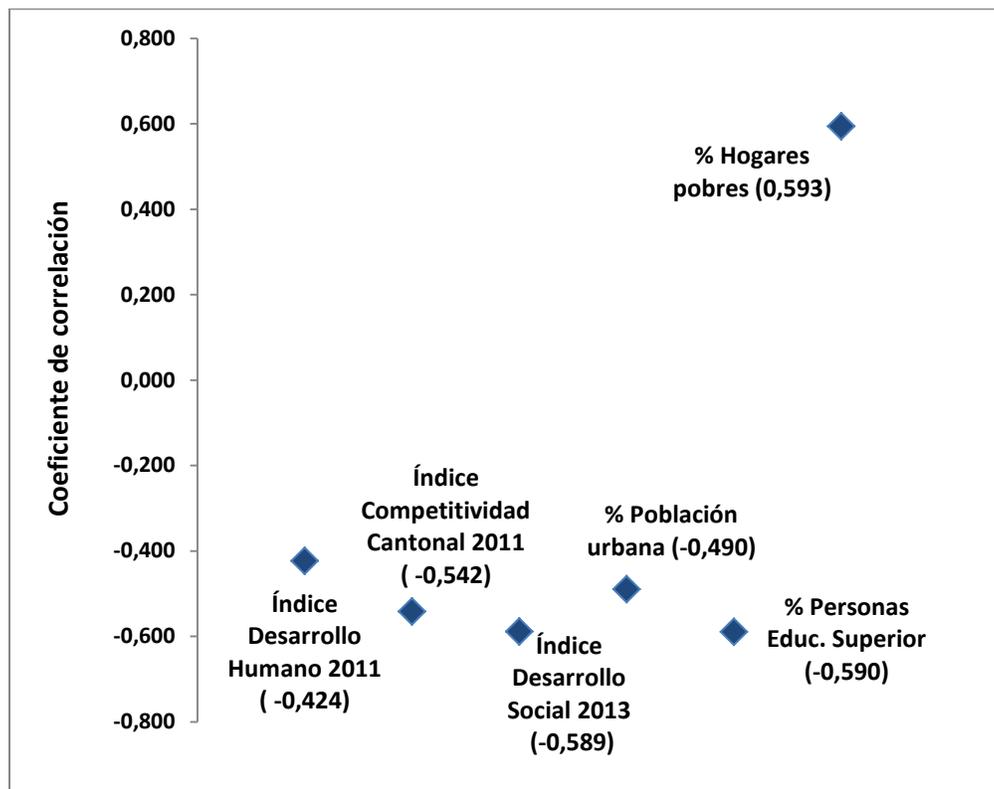
La semiformalidad y formalidad empresarial presentan una correlación directa altamente significativa (R de Pearson = 0,97, $N = 81$, $p < 0,001$), lo cual indica que los cantones donde existe mayor actividad empresarial formal también presentan más empresas operando de manera semiformal, y viceversa. Este resultado permite comprobar que no hay una tendencia radical hacia la formalidad o semiformalidad en los cantones, sino que el emprendimiento empresarial muestra un comportamiento similar en los dos ámbitos.

Respecto de la asociación entre la tasa de semiformalidad y los indicadores del desarrollo y la competitividad, para todos los casos se observan correlaciones significativas (Figura 1). Los coeficientes de correlación entre la semiformalidad y cada uno de los tres índices presentan valores negativos, es decir, un comportamiento inverso: a mayores tasas de semiformalidad corresponden valores más bajos de estos índices, y a menor semiformalidad se asocian valores más altos de los índices. De manera similar, la correlación de la semiformalidad

con el porcentaje de población urbana y el porcentaje de personas con educación superior presentan coeficientes negativos.

La asociación entre la semiformalidad y el porcentaje de hogares es la única que obtiene un valor positivo para el coeficiente de correlación, en otras palabras, la tasa de semiformalidad empresarial tiende a aumentar en los cantones con mayores porcentajes de pobreza.

Figura 1
Coeficientes de correlación entre la tasa de semiformalidad y otros indicadores del desarrollo cantonal



Fuente: Elaborado por Omipymes con base en el análisis de la información.

5. Diseño de conglomerados: clasificación de los cantones según el nivel de semiformalidad, desarrollo y competitividad

A partir de las comprobaciones anteriores, resulta válido clasificar los cantones con base en los valores que presentan en los indicadores considerados. La aplicación de la técnica estadística de agrupamiento *Análisis de conglomerados K-medias* permite una clasificación en cuatro grupos homogéneos (Cuadro 6).

Cuadro 6

Valores centrales de los indicadores en los conglomerados

| Indicador | Valores centrales de los conglomerados: | | | |
|-------------------------------------|---|-------|-------|-------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Tasa de semiformalidad | 1,79 | 3,09 | 2,99 | 4,61 |
| Índice Desarrollo Humano 2011 | 0,87 | 0,78 | 0,76 | 0,73 |
| Índice Competitividad Cantonal 2011 | 0,59 | 0,33 | 0,27 | 0,14 |
| Índice Desarrollo Social 2013 | 85,31 | 66,59 | 48,43 | 26,94 |
| % Hogares pobres | 14,39 | 20,41 | 27,84 | 40,63 |
| % Personas con educación superior | 36,93 | 23,51 | 16,03 | 10,56 |
| % Población urbana | 98,74 | 85,41 | 53,09 | 29,64 |
| Número de cantones | 15 | 15 | 33 | 18 |

Fuente: elaborado por Omipymes con base en el análisis de la información

El procedimiento utilizado para conformar los conglomerados permite maximizar las diferencias entre los grupos, lo cual también puede constatarse por medio de los valores altamente significativos (Cuadro 7) obtenidos en el análisis de variancia.

Cuadro 7

Resultados del análisis de variancia para verificar diferencias significativas entre conglomerados

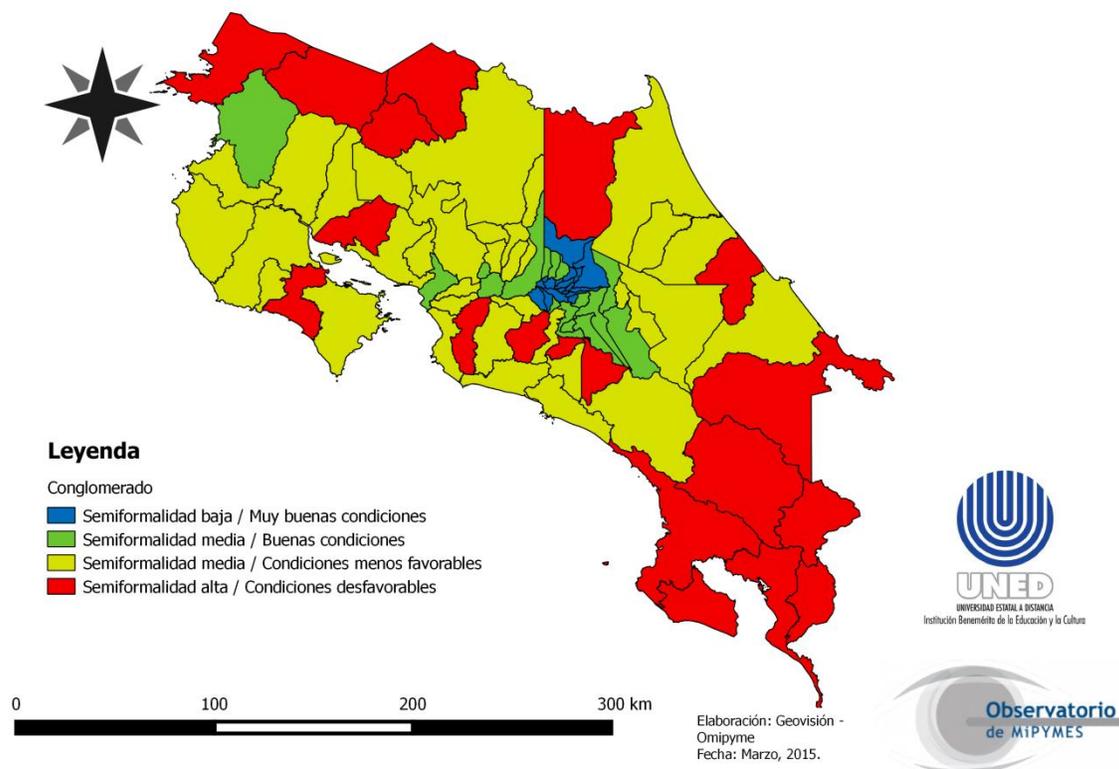
| Indicador | Valor F | Significancia* |
|-------------------------------------|---------|----------------|
| Tasa de semiformalidad | 18,24 | 0,000 |
| Índice Desarrollo Humano 2011 | 13,63 | 0,000 |
| Índice Competitividad Cantonal 2011 | 40,97 | 0,000 |
| Índice Desarrollo Social 2013 | 90,92 | 0,000 |
| % Hogares pobres | 95,57 | 0,000 |
| % Personas Educ. Superior | 115,78 | 0,000 |
| % Población urbana | 127,47 | 0,000 |

*Existen diferencias significativas entre los conglomerados para todos los indicadores a un nivel de error del 1%.

Fuente: elaborado por Omipymes con base en el análisis de la información.

El mapa cantonal elaborado con esta clasificación (Figura 2) permite apreciar con facilidad que los cantones con menor semiformalidad y mejores condiciones para el desarrollo se ubican hacia el centro del país, y los cantones con mayor semiformalidad y condiciones desfavorables están en zonas alejadas de la GAM, principalmente en las zonas norte y sur del país.

Figura 2
Mapa cantonal con la clasificación por conglomerados



Fuente: elaborado por Omipymes con base en el análisis de los resultados.

Los grupos obtenidos a partir de esta clasificación pueden denominarse de la siguiente forma:

Grupo 1: Cantones con baja tasa de semiformalidad y muy buenas condiciones para el desarrollo y la competitividad

Está conformado por quince cantones cuyas tasas de semiformalidad van de 1,0 a 2,7 y presentan las mejores condiciones generales. Dentro del grupo se encuentra el cantón de Belén que muestra el valor más alto en el Índice de Competitividad (ICC, 2011), así como el cantón de Escazú que ostenta el mayor Índice de Desarrollo Social (IDS, 2013) y el cantón Montes de Oca que cuenta con el mayor porcentaje de personas con estudios superiores. Todos los cantones de este

grupo se ubican en la Gran Área Metropolitana (GAM), con muy altos porcentajes de población urbana y bajos niveles de pobreza.

Grupo 2: Cantones con tasa de semiformalidad media y buenas condiciones para el desarrollo y la competitividad

En el segundo grupo también clasifican quince cantones con tasas de semiformalidad que varían de 1,9 a 4,9. Está constituido por algunos cantones centrales de provincia: Alajuela, Liberia y Cartago, algunos ubicados hacia el centro de la GAM, tales como Desamparados, Alajuelita y La Unión, y otros cantones que se encuentran en la periferia de la GAM como son los casos de San Rafael, El Guarco, Oreamuno, Paraíso, Atenas y Palmares. A pesar que los indicadores no son tan favorables al compararlos con el grupo 1, estos cantones poseen buenas condiciones para potenciar su desarrollo y competitividad.

Las diferencias más importantes en relación con grupo uno es un aumento en los hogares pobres, y por ende un IDH más bajo, sumado a una mayor semiformalidad. El cantón de Alajuelita es el que presenta algunas condiciones más adversas en este grupo, con el mayor porcentaje de hogares pobres en este grupo y la menor proporción de personas con estudios superiores.

Grupo 3: Cantones con tasa de semiformalidad media y condiciones menos favorables para el desarrollo y la competitividad

La tasa de semiformalidad varía de 0,9 a 8,4 lo cual indica una alta dispersión en este indicador, ya que en este grupo se encuentra el cantón con la tasa más baja (Puntarenas) y el cantón con la tasa más alta (Jiménez). No obstante, sin tomar en cuenta estos valores extremos, la tasa de semiformalidad promedio de este grupo es 2,9 (valor cercano al promedio general).

Grupo compuesto por treinta y tres cantones, es el más grande y por ese motivo las condiciones son más diversas. La mayoría de los cantones están ubicados fuera de la GAM y algunos en la periferia, destacándose el cantón de Aserrí que es el único ubicado hacia el centro de la GAM. En comparación con los dos grupos anteriores, en estos cantones se requiere mejorar las condiciones para su desarrollo.

Grupo 4: Cantones con alta tasa de semiformalidad y condiciones desfavorables para el desarrollo y la competitividad

En el cuarto grupo clasifican los restantes dieciocho cantones cuyas tasas de semiformalidad van de 2,7 a 7,7. La mayoría se encuentran en zonas alejadas de la GAM, con algunas excepciones. Presentan condiciones desfavorables para el desarrollo y la competitividad; entre ellos se halla el cantón con menor Índice de Competitividad (Los Chiles) y el cantón con menor Índice de Desarrollo Social

(Talamanca). Asimismo, muestran bajos porcentajes de personas con estudios superiores y altas proporciones de hogares con carencias.

A continuación se incluye el detalle de los cantones asociados a cada grupo (Cuadro 8) y en el anexo 1 pueden observarse los valores obtenidos para cada cantón en todos los indicadores.

Cuadro 8
Clasificación de los cantones por conglomerado

| Conglomerado | | | |
|---------------------|---------------|---------------|--------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| Flores | San Rafael | Puntarenas | Matina |
| Montes de Oca | Desamparados | Mora | Corredores |
| Escazú | Cartago | Valverde Vega | Abangares |
| Curridabat | Santa Bárbara | San Carlos | Nandayure |
| Belén | Palmares | Naranjo | Acosta |
| Goicoechea | Atenas | Grecia | Dota |
| Santa Ana | Esparza | Parrita | Sarapiquí |
| Tibás | Alajuela | Pérez Zeledón | Coto Brus |
| Santo Domingo | Barva | Nicoya | Los Chiles |
| Moravia | Liberia | San Mateo | Talamanca |
| San José | Paraíso | Cañas | Guatuso |
| San Pablo | El Guarco | Turrialba | Buenos Aires |
| Heredia | Oreamuno | Hojancha | La Cruz |
| Vázquez de Coronado | La Unión | Guácimo | Upala |
| San Isidro | Alajuelita | Tilarán | León Cortés |
| | | Aguirre | Golfito |
| | | Poás | Osa |
| | | Santa Cruz | Turrubares |
| | | Montes de Oro | |
| | | Bagaces | |
| | | Orotina | |
| | | San Ramón | |
| | | Alfaro Ruiz | |
| | | Puriscal | |
| | | Aserrí | |
| | | Limón | |
| | | Pococí | |
| | | Alvarado | |
| | | Tarrazú | |
| | | Siquirres | |
| | | Garabito | |
| | | Carrillo | |
| | | Jiménez | |

Fuente: elaborado por Omipymes con base en el análisis de los resultados.

Conclusiones

El otorgamiento y cobro de patentes municipales constituye la única gestión para la mipyme que se determina en el ámbito local. Por tanto, el servicio que brindan las municipalidades es fundamental en el ecosistema de la mipyme, tanto para su establecimiento como para la continuidad de su operación, dado que deben cumplir los requisitos y la tarifa que los gobiernos locales hayan establecido. La gestión de la municipalidad también afecta a la mipyme en aspectos tales como la infraestructura cantonal, la recolección de residuos, el alumbrado público y otros servicios. Estos aspectos se analizan indirectamente por medio de los índices de competitividad y de desarrollo, pero deben ser objeto de mayor estudio.

La cantidad de empresas que poseen patente comercial superan 2,4 veces a las que existen en el registro de la CCSS. Lo anterior significa que solamente 40% del parque empresarial costarricense es formal, sin considerar las de corte informal. No obstante, las municipalidades no han armonizado sus procedimientos ni formularios para atender las solicitudes de patente municipal y, por otra parte, cada municipio determina las tarifas a cobrar, generándose un ecosistema con reglas difusas y diversas que deben enfrentar las personas empresarias en nuestro país. Los costos ocultos asociados a la confusión, dificultad de cálculos para el cobro y duración de los trámites, podrían resolverse si se armonizan y simplifican los procedimientos para la gestión de patentes municipales.

Por medio del análisis de la información recopilada en el presente estudio, se verifica una correlación estadísticamente significativa entre la semiformalidad de la mipyme, la competitividad cantonal y el desarrollo humano. De esta manera, puede colegirse que las acciones promovidas desde los municipios para mejorar la gestión de patentes municipales inciden positivamente en el desarrollo del cantón.

Finalmente, la clasificación de los cantones en conglomerados con base en la tasa de semiformalidad y otros indicadores relacionados, permite comprender mejor la situación de la mipyme en Costa Rica, definir prioridades y proponer acciones para su fortalecimiento.

Recomendaciones

En Costa Rica, la política pública de la mipyme tradicionalmente ha sido diseñada desde un enfoque nacional y orientado hacia las empresas formales. Es necesario migrar hacia una política pública que considere el ámbito local y tome en cuenta la semiformalidad empresarial. Asimismo, deben considerarse otros grupos de

instituciones que son determinantes en el ecosistema de la mipyme y pueden colaborar en la armonización y simplificación de trámites.

Se considera que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), como ente rector del sector, debería impulsar un plan o estrategia de armonización en conjunto con entes especializados en la capacitación y formación municipal. El plan o estrategia debe contemplar como objetivo mejorar la gestión municipal respecto de la mipyme, para lo cual se sugiere:

- En una primera etapa el plan debe orientarse a facilitar, armonizar y simplificar el registro de una mipyme para el inicio y continuidad de sus operaciones.
- Se debe valorar el cobro por la patente con base en el tipo de actividad: esta reforma podría mejorar los ingresos a las municipalidades y permitirles invertirlo en optimizar los servicios a la mipyme.
- Una etapa posterior puede estar orientada hacia el establecimiento de alianzas para mejorar la competitividad y el desarrollo de los cantones.

Además, con base en los resultados del estudio se recomienda:

- Es urgente que la Caja Costarricense del Seguro Social cuente con un sistema diferenciado para la microempresa en su primera etapa de desarrollo (3 a 5 años). De esta forma la estrategia por desarrollar puede disminuir la brecha entre empresas formales y semiformales.
- La Ley 8262 establece que las empresas deben ser formales para tener acceso a los apoyos e incentivos diseñados para la mipyme, lo cual debe modificarse para que la mipyme semiformal pueda contar con esos beneficios e iniciar así un proceso de fortalecimiento que propicie su formalización.
- Es fundamental dar prioridad a los cantones clasificados en el conglomerado de alta semiformalidad y condiciones desfavorables para la competitividad y el desarrollo. La estrategia puede facilitarse si se provocan alianzas con cantones vecinos que estén en mejores condiciones.
- Es necesario continuar y profundizar la investigación sobre la mipyme desde el ámbito local con el fin de mejorar la competitividad y el desarrollo. Especialmente, conocer mejor el parque empresarial semiformal.

- Se deben retomar las experiencias de trabajo colaborativo entre municipalidades para aprovechar el conocimiento y aplicarlo en nuevos proyectos.
- Es importante valorar la conveniencia de promover una ley para la armonización y fortalecimiento de la gestión municipal en relación con el trámite y cobro de servicios que apoyan el desarrollo de la mipyme costarricense.

Referencias

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1998). Código Municipal publicado en La Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998. San José: Imprenta Nacional.

Brenes, L., Bermúdez L. & Zumbado, R. (2012). Semiformalidad de la mediana y pequeña empresa (MIPYME) en Costa Rica y su relación con la competitividad y el desarrollo. Cuadernos de Investigación, 4: 101-116.

Carpio, J. (2007). Formalidad e informalidad en los mercados de trabajo en la región: los programas de promoción de la microempresa. Buenos Aires: INPADE.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2013). Índice de Desarrollo Social 2013. San José: Mideplan.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2003). Reglamento General a la Ley N° 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. Poder Ejecutivo. San José: MEIC.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011). Atlas del desarrollo humano cantonal de Costa Rica 2011. San José: PNUD.

Tokman, V. E. (2001). De la informalidad a la modernidad. Santiago: OIT.

Ulate, A., Madrigal, G., Ortega, R. y Jiménez, E. (2012). Índice de Competividad Cantonal Costa Rica 2006-2012. San José: Observatorio del Desarrollo.

Anexos

Anexo 1

Valores de los indicadores para cada cantón y grupo

Cuadro Anexo

Valor de los indicadores por cantón y grupo

| Cantón | Tasa de Semiformalidad | IDH 2011 | ICC 2011 | IDS 2013 | % Población urbana | % Educación superior | % Hogares pobres | Grupo |
|---------------------|------------------------|----------|----------|----------|--------------------|----------------------|------------------|-------|
| Flores | 1,0 | 0,919 | 0,537 | 91,7 | 100,0 | 36,8 | 12,7 | 1 |
| Montes de Oca | 1,2 | 0,930 | 0,76 | 96,5 | 100,0 | 52,0 | 8,6 | 1 |
| Escazú | 1,3 | 0,924 | 0,658 | 100,0 | 99,3 | 40,3 | 15,7 | 1 |
| Curridabat | 1,3 | 0,844 | 0,69 | 81,8 | 100,0 | 40,9 | 16,6 | 1 |
| Belén | 1,4 | 0,939 | 1 | 93,5 | 100,0 | 35,8 | 12,6 | 1 |
| Goicoechea | 1,6 | 0,762 | 0,451 | 75,3 | 98,5 | 28,6 | 17,1 | 1 |
| Santa Ana | 1,7 | 0,913 | 0,489 | 89,9 | 93,2 | 37,2 | 16,8 | 1 |
| Tibás | 1,7 | 0,853 | 0,697 | 76,2 | 100,0 | 34,7 | 15,1 | 1 |
| Santo Domingo | 1,8 | 0,961 | 0,516 | 80,7 | 100,0 | 36,5 | 14,5 | 1 |
| Moravia | 1,8 | 0,915 | 0,463 | 88,7 | 99,4 | 40,0 | 11,9 | 1 |
| San José | 2,0 | 0,756 | 0,906 | 75,5 | 100,0 | 29,5 | 19,7 | 1 |
| San Pablo | 2,3 | 0,903 | 0,414 | 99,0 | 100,0 | 42,7 | 11,3 | 1 |
| Heredia | 2,4 | 0,822 | 0,584 | 72,8 | 99,7 | 36,6 | 13,9 | 1 |
| Vázquez de Coronado | 2,6 | 0,738 | 0,395 | 81,2 | 96,4 | 31,1 | 14,1 | 1 |
| San Isidro | 2,7 | 0,863 | 0,296 | 76,9 | 94,6 | 31,2 | 15,2 | 1 |
| San Rafael | 1,9 | 0,885 | 0,258 | 72,7 | 90,3 | 31,4 | 14,2 | 2 |
| Desamparados | 2,0 | 0,677 | 0,396 | 67,1 | 93,6 | 21,7 | 19,4 | 2 |
| Cartago | 2,0 | 0,812 | 0,446 | 68,2 | 88,7 | 25,4 | 18,6 | 2 |
| Santa Bárbara | 2,0 | 0,814 | 0,311 | 73,0 | 87,8 | 23,2 | 17,9 | 2 |
| Palmares | 2,0 | 0,758 | 0,385 | 82,5 | 80,9 | 25,1 | 19,7 | 2 |
| Atenas | 2,1 | 0,807 | 0,317 | 77,3 | 56,2 | 25,6 | 19,7 | 2 |
| Esparza | 2,9 | 0,823 | 0,289 | 59,0 | 74,6 | 20,4 | 24,4 | 2 |
| Alajuela | 3,0 | 0,749 | 0,500 | 65,3 | 88,0 | 23,3 | 19,8 | 2 |
| Barva | 3,2 | 0,829 | 0,352 | 71,7 | 91,0 | 33,9 | 14,5 | 2 |
| Liberia | 3,7 | 0,839 | 0,357 | 56,2 | 82,0 | 22,9 | 26,5 | 2 |
| Paraíso | 3,8 | 0,721 | 0,280 | 59,6 | 76,9 | 16,4 | 23,5 | 2 |
| El Guarco | 4,1 | 0,844 | 0,316 | 61,0 | 87,7 | 21,5 | 20,8 | 2 |
| Oreamuno | 4,4 | 0,805 | 0,192 | 57,2 | 87,5 | 20,3 | 21,8 | 2 |
| La Unión | 4,4 | 0,796 | 0,354 | 68,6 | 97,0 | 27,6 | 18,0 | 2 |
| Alajuelita | 4,9 | 0,596 | 0,220 | 59,4 | 99,0 | 13,9 | 27,4 | 2 |
| Puntarenas | 0,9 | 0,80 | 0,285 | 39,2 | 71,5 | 14,3 | 30,3 | 3 |
| Mora | 1,6 | 0,814 | 0,260 | 63,9 | 45,9 | 25,4 | 21,4 | 3 |
| Valverde Vega | 1,7 | 0,75 | 0,425 | 59,4 | 37,0 | 16,8 | 22,2 | 3 |
| San Carlos | 2,2 | 0,79 | 0,326 | 40,6 | 47,4 | 14,1 | 28,9 | 3 |
| Naranjo | 2,2 | 0,719 | 0,358 | 55,2 | 53,9 | 18,3 | 21,6 | 3 |
| Grecia | 2,2 | 0,779 | 0,374 | 56,7 | 61,5 | 21,6 | 20,4 | 3 |
| Parrita | 2,2 | 0,768 | 0,154 | 28,7 | 53,2 | 9,60 | 34,3 | 3 |

| | | | | | | | | |
|---------------|-----|-------|-------|------|------|------|------|---|
| Pérez Zeledón | 2,3 | 0,76 | 0,169 | 50,6 | 48,5 | 16,1 | 31,1 | 3 |
| Nicoya | 2,3 | 0,785 | 0,174 | 39,1 | 44,1 | 18,8 | 30,5 | 3 |
| San Mateo | 2,5 | 0,859 | 0,296 | 63,2 | 26,3 | 15,1 | 29,3 | 3 |
| Cañas | 2,6 | 0,779 | 0,218 | 37,2 | 80,0 | 16,5 | 28,2 | 3 |
| Turrialba | 2,6 | 0,755 | 0,284 | 30,4 | 57,4 | 18,0 | 26,1 | 3 |
| Hojancha | 2,7 | 0,852 | 0,331 | 61,8 | 24,3 | 16,0 | 29,8 | 3 |
| Guácimo | 2,7 | 0,695 | 0,093 | 35,1 | 48,7 | 8,7 | 33,1 | 3 |
| Tilarán | 2,7 | 0,807 | 0,213 | 56,6 | 50,7 | 15,9 | 26,4 | 3 |
| Aguirre | 2,7 | 0,762 | 0,329 | 38,7 | 52,8 | 12,4 | 30,4 | 3 |
| Poás | 2,8 | 0,713 | 0,324 | 60,1 | 57,9 | 17,5 | 22,9 | 3 |
| Santa Cruz | 2,8 | 0,789 | 0,242 | 53,0 | 48,1 | 23,2 | 27,7 | 3 |
| Montes de Oro | 2,8 | 0,778 | 0,318 | 47,4 | 68,5 | 18,2 | 23,8 | 3 |
| Bagaces | 3,1 | 0,755 | 0,388 | 42,2 | 46,7 | 13,8 | 33,9 | 3 |
| Orotina | 3,1 | 0,847 | 0,293 | 53,7 | 51,7 | 17,3 | 25,2 | 3 |
| San Ramón | 3,2 | 0,738 | 0,297 | 60,8 | 52,9 | 22,9 | 22,4 | 3 |
| Alfaro Ruiz | 3,3 | 0,726 | 0,557 | 73,2 | 43,4 | 17,3 | 20,1 | 3 |
| Puriscal | 3,4 | 0,784 | 0,203 | 54,4 | 23,4 | 20,7 | 24,0 | 3 |
| Aserrí | 3,5 | 0,731 | 0,102 | 51,9 | 71,1 | 16,0 | 25,4 | 3 |
| Limón | 3,6 | 0,674 | 0,201 | 27,3 | 71,2 | 16,5 | 34,8 | 3 |
| Pococí | 3,6 | 0,671 | 0,204 | 36,1 | 59,2 | 11,8 | 33,3 | 3 |
| Alvarado | 3,7 | 0,776 | 0,286 | 59,9 | 62,6 | 9,8 | 25,4 | 3 |
| Tarrazú | 3,7 | 0,696 | 0,176 | 32,6 | 50,3 | 12,5 | 32,4 | 3 |
| Siquirres | 3,8 | 0,729 | 0,129 | 33,1 | 53,8 | 9,5 | 36,2 | 3 |
| Garabito | 3,8 | 0,721 | 0,368 | 46,1 | 73,1 | 13,3 | 31,5 | 3 |
| Carrillo | 4,0 | 0,762 | 0,279 | 62,8 | 62,3 | 18,0 | 30,5 | 3 |
| Jiménez | 8,4 | 0,801 | 0,262 | 47,1 | 52,6 | 13,0 | 25,1 | 3 |
| Matina | 2,7 | 0,613 | 0,165 | 26,6 | 50,9 | 7,2 | 45,6 | 4 |
| Corredores | 3,1 | 0,779 | 0,122 | 25,1 | 51,3 | 12,9 | 36,3 | 4 |
| Abangares | 3,2 | 0,792 | 0,237 | 36,0 | 30,4 | 12,4 | 33,5 | 4 |
| Nandayure | 3,3 | 0,879 | 0,236 | 47,0 | 20,7 | 11,9 | 35,2 | 4 |
| Acosta | 3,5 | 0,777 | 0,133 | 37,8 | 12,5 | 11,9 | 30,8 | 4 |
| Dota | 3,8 | 0,83 | 0,329 | 39,5 | 30,6 | 15,6 | 39,0 | 4 |
| Sarapiquí | 3,8 | 0,655 | 0,053 | 21,2 | 18,1 | 7,8 | 40,5 | 4 |
| Coto Brus | 4,0 | 0,737 | 0,168 | 29,3 | 23,0 | 11,9 | 35,4 | 4 |
| Los Chiles | 4,6 | 0,671 | 0,0 | 14,9 | 20,4 | 7,6 | 50,0 | 4 |
| Talamanca | 4,8 | 0,611 | 0,096 | 0,0 | 23,4 | 10,3 | 55,0 | 4 |
| Guatuso | 5,1 | 0,659 | 0,047 | 23,5 | 17,2 | 8,0 | 37,5 | 4 |
| Buenos Aires | 5,1 | 0,654 | 0,034 | 16,1 | 37,7 | 9,2 | 50,9 | 4 |
| La Cruz | 5,2 | 0,716 | 0,208 | 27,2 | 37,1 | 9,8 | 44,5 | 4 |
| Upala | 5,4 | 0,738 | 0,097 | 22,5 | 21,4 | 9,2 | 40,9 | 4 |
| León Cortés | 5,8 | 0,696 | 0,017 | 30,1 | 40,5 | 9,8 | 40,4 | 4 |
| Golfito | 5,9 | 0,813 | 0,158 | 21,4 | 46,9 | 11,5 | 40,1 | 4 |
| Osa | 6,0 | 0,786 | 0,169 | 29,2 | 38,0 | 11,8 | 42,4 | 4 |
| Turrubares | 7,7 | 0,781 | 0,308 | 37,6 | 13,4 | 11,2 | 33,3 | 4 |

Fuente: elaborado por Omipymes con base en el análisis de los resultados anteriores.

Anexo 2
Ejemplos de formularios utilizados para solicitud de patentes

A. Formulario tipo estándar

| | |
|---|-----------------------|
|  MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA ALCALDIA MUNICIPAL | N° de solicitud _____ |
| MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA ACTIVIDAD DE PATENTES SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL | |
| DATOS DEL SOLICITANTE | |
| Nombre completo del contribuyente o solicitante: _____ | |
| Cédula (física o jurídica) / Identificación N°: _____ | |
| Teléfono: _____ Fax: _____ Apartado Postal: _____ | |
| Dirección exacta: Distrito _____ Otras señas _____ | |
| Señalar lugar para notificaciones: Teléfono: _____ Fax: _____ Dirección: _____ | |
| Correo electrónico: _____ | |
| DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE | |
| Nombre del propietario: _____ | |
| Cédula (física o jurídica) / Identificación N°: _____ | |
| Plano Catastro N° _____ | |
| Finca inscrita bajo folio real N° _____ | |
| O inscrita al Tomo: _____ Folio: _____ Asiento: _____ | |
| Número: _____ Distrito _____ | |
| DATOS DEL LOCAL Y DE LA PROPIEDAD | |
| La propiedad se ubica en Urbanización <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | |
| Dirección exacta del local: Distrito: _____ Otras señas: _____ | |
| Área del local _____ | |
| Se solicita patente para la actividad de: _____ | |
| Nombre del negocio o local: _____ | |
| Fecha de inicio de la actividad comercial solicitada: _____ | |
| <i>El propietario del inmueble en este acto autoriza el ejercicio de la actividad y además autoriza el ingreso de inspectores municipales al local para revisar sus condiciones.</i> | |
| Firma del solicitante _____ Firma del propietario _____ | |
| N° de Cédula / Identificación: _____ N° de Cédula / Identificación: _____ | |

B. Formulario con información detallada de la empresa

Comprobante del trámite

Municipalidad de San Mateo
Departamento de Administración Tributaria Municipal
FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATENTE COMERCIAL (Solicitudes Nuevas)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del solicitante: (Persona Jurídica solicitante): _____
Cédula (Personal o jurídica) N°: _____
En caso de Persona Jurídica: Nombre del representante legal: _____ Cédula _____
Señalo como lugar o medio para recibir notificaciones: Tel: _____ Fax: _____
Dirección: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD

Nombre del Propietario: _____
En caso de sociedades: Nombre del representante legal: _____
Cédula (Personal o jurídica) N°: _____

DATOS DEL LOCAL

Nombre Comercial del Negocio o Local: _____
Se solicita patente para (actividad específica): _____
Dirección exacta del Local sitio en: _____
Otras Señas: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

Firma del Solicitante _____

Firma dueño de la Propiedad _____

N° de Cédula: _____

N° de Cédula _____

Autorizo a: _____ N° de Cédula: _____ para que presente y retire documentos con respecto a este trámite. Firma de la persona autorizada: _____

DATOS PARA EL CÁLCULO DE LA PATENTE COMERCIAL

N° de empleados: _____ Condición del local: Excelente: _____ Buena: _____ Regular: _____ Deficiente: _____
Estimación mensual de ventas (en colones): _____ Inventarios (en colones): _____
Monto del alquiler del local: _____
Fecha de inicio de la actividad solicitada: _____

Además debe llenar la siguiente declaración:

Declaración Jurada

Nosotros, los abajo firmantes, de calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que se castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, declaramos bajo fe de juramento que la información que indicamos es verdadera.

Firmas: Del Solicitante: _____

Del Dueño de la propiedad: _____

No llene este espacio, es para uso de la Municipalidad

Verificación de Morosidad: Responsable de la verificación Interna hace constar que el solicitante se encuentra al día () no se encuentra al día ()

C. Ejemplo de formulario con información básica

NÚMERO SOLICITUD P___-2014

| DATOS GENERALES | | |
|---|---|--------------|
| NOMBRE SOLICITANTE: | TELÉFONO: | CÉDULA: |
| NOMBRE COMERCIAL: | TIPO DE PATENTE: | |
| DIRECCIÓN: | | |
| NOTA: SI EL SOLICITANTE DE LA PATENTE NO ES EL DUEÑO DEL BIEN INMUEBLE DONDE VA A OPERAR FAVOR DETALLARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO | | |
| NOMBRE: | TELÉFONO: | CÉDULA: |
| DIRECCIÓN: | | NÚMERO FINCA |
| ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA | | |
| DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA EXPLOTACION DE LA PATENTE | | |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN AD. TRIBUTARIA | <input type="checkbox"/> P. FUNCIONAMIENTO MINISTERIO SALUD | |
| <input type="checkbox"/> USO DE SUELO | <input type="checkbox"/> CONTRATO ALQUILER (PAT. LICORES O LOCALES) | |
| <input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN TRIBUTACIÓN DIRECTA | <input type="checkbox"/> PERMISO DE CONSTRUCCIÓN | |
| <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA IMP. SOB PATENTES | <input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN IMPUESTO HOSPEDAJE | |
| <input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN ANTE SUGEF | <input type="checkbox"/> OTROS | |
| SERVICIOS MUNICIPALES | COSTO MENSUAL | RIGE |
| <input type="checkbox"/> BASURA COMERCIAL | | |
| <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE ORDINARIA | | |
| <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE REPRODUCTIVA | | |
| <input type="checkbox"/> ASEO DE VÍAS Y SITIOS | | |
| <u>OBSERVACIONES</u> | | |

D. Formulario tipo carta

PATENTES

FORMULA DE SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL

Yo _____ Cédula N° _____
Teléfono N° _____ celular N° _____ correo electrónico _____
con domicilio en _____
provincia _____ cantón _____ distrito _____ solicito otorgar licencia
para instalar actividad comercial de _____ que empleará a
personas _____, y se denominará: _____
ubicado en _____
distrito _____ local propiedad de _____
Cédula N° _____ con N° de finca _____ de Plano Catastrado G- _____

Se recuerda al patentado que si deja de ejercer la actividad comercial debe informar a la sección de Patentes, caso contrario la deuda permanecerá en el sistema y deberá ser cancelada en su totalidad, lo mismo si cambia de actividad comercial o de domicilio.

LO ANTERIOR QUEDA CONSIGNADO A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL CODIGO MUNICIPAL:

ART. 79.-Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

ART. 81.- La licencia municipal referida en el artículo anterior solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no hay a llenado los requisitos legales y reglamentarios o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes.

ART. 81 bis.-La licencia referida en el artículo 79, podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o bien por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad. Será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad. Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para tal efecto, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela. Para lo dispuesto en esta ley, se entiende por "salario base" el concepto usado en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993. (Así adicionado por el artículo 1° de la ley No.7881 del 9 de junio de 1999)